



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS**

Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	17873-40-89-001-2021-00497-00
DEMANDANTE	José Omar Valencia Obando
DEMANDADO	- Sandra Liliana Montoya Arcila - Personas Indeterminadas

Visto el informe secretarial, y encontrándose el presente proceso al despacho para decidir sobre el rechazo a la designación manifestado por la abogada Leidy Catalina Vergara Sánchez, como Curadora Ad Litem de las personas indeterminadas, se relevará de la designación efectuada, y se realizará una nueva.

Para el efecto, se designará como Curador Ad Litem al abogado Jhon Alexander Riaño Guzmán, a quien se notificará la designación en la dirección de correo electrónico abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co

En mérito delo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la abogada Leidy Catalina Vergara Sánchez de la designación efectuada por este despacho como Curadora Ad Litem de las personas indeterminadas.

SEGUNDO: NOMBRAR al abogado Jhon Alexander Riaño Guzmán, como Curador Ad Litem de las personas indeterminadas.

TERCERO: COMUNÍQUESE al referido abogado, en su canal digital de notificación, abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el auto admisorio de la demanda.

CUARTO: ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 26 de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 046



Juliana Arias Escobar
Secretaria